

SECRETARÍA. Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en audiencia celebrada el 9 de junio de 2020, donde confirma la sentencia proferida por esta unidad judicial el 12 de diciembre de 2019. El expediente fue recibido en esta Secretaría en fecha 16-septiembre-2020, con oficio 6004 adiado 06-junio-2020 (sic). Provea.

La secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Médica de **SIRLY SOFÍA SANTOS RAMIREZ Y OTROS**, contra **SALUD TOTAL EPS. y CLÍNICA GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA.** Rad. No. 2018 – 00376-00.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en audiencia del 9 de junio de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta unidad judicial el 12 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, liquídense las costas a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

818cd8fdda7cb7b32a66a433589edae7d40d5bbcbfb32dbe4835257dcdbbb1

Documento generado en 28/09/2020 02:41:28 p.m.